

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: No.102/2013  
ASUNTO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARIA ELENA CHITIVA RODRÌGUEZ y OTROS  
DEMANDADOS: ROSA MARIA LEON MUÑOZ  
AUTO SUST. No. 202

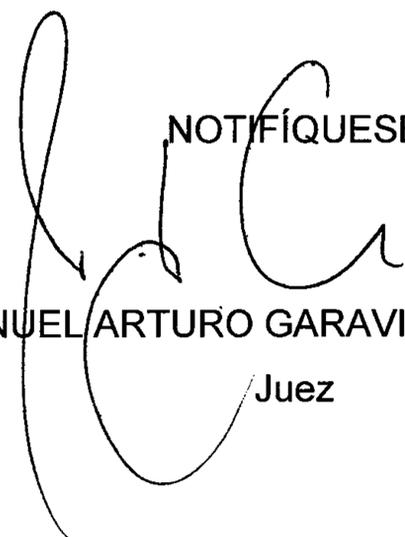
Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término legal dio contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Previo a correr traslado de las excepciones de mérito, que la parte demandada acredite el envío del escrito y sus anexos a la parte demandante.

Reconózcase a la Abogada EDNA SORITH VELÀSQUEZ, como apoderada de la demandada ROSA MARIA LEON MUÑOZ, en los términos y para los efectos en el poder conferidos.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 24 de diciembre de 2020 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 34 de la misma fecha a las 8:00 am.